

EDICTO

29 NOV 2023
08:15 h

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641 - Piso 1º, de esta Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaria de la Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO; ordena notificar la siguiente resolución dictada en los autos caratulados "ROSITTO, JULIO CESAR C/ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE BOUVRIL S/ORDINARIO (ORDINARIO -Expdiente N°639 - Año 2.010": "FORMOSA, 19 de Diciembre de 2.022. Y VISTOS:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- SENTENCIO: 1º) HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal promovida por el Sr. ROSITTO, Julio César contra Establecimientos Argentinos de Bouv. En consecuencia, declaro adquirido a favor de la parte actora, y conforme lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil, el inmueble ubicado en la Av. Napoleón Uriburu N° 782/6 del B° San José Obrero LOTE N° 02 MZ. "D" Lote Rural N° 09 Colonia Formosa, Departamento (01) Formosa Circuito (01) Sección "F" Mz. (02), Parcela N° 21, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble TOMO I, FOLIO 439, y se continua TOMO 5 FOLIO 485 LOTE RURAL 19, de acuerdo al plano de subdivisión se individualiza como Lote rural N° 02 de la Mz. "D" Departamento Formosa de esta Ciudad de Formosa, con una superficie total según mensura de 200 metros cuadrados.- 2º) ORDENANDO CANCELAR la actual inscripción registral, e INSCRIBIR en el Registro de la Propiedad Inmueble el inmueble objeto de autos y descripto en el pto. 1º) de la presente, a nombre del Sr. Rositto, Julio César, librándose el oficio en la forma de estilo.- 3º) CON COSTA, a la parte actora (art. 68 2do. Párrafo y 70 C.P.C.C.), conforme lo señalado más arriba.- 4º) Posponiendo la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto que exista base para ello (art. 56 de la Ley 512).- 5º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a las partes o por cualquier otro medio de notificación adoptado con carácter general por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia (correo electrónico) (art. 135 inc. 13 y 135 bis 2do párrafo del C.P.C.C.). INSERTESE copia en el libro de Sentencias, y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI - JUEZA -JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N°1".-----

18 DIC 2023
Formosa, 18 de Diciembre de 2023
Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO
Abogada - Secretaria